



ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

EN EL DIA DE HOY 11 Abril / 2017 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION
PARA ENTREGAR EL OFICIO
NRO 825 Y ARCO 18647 PARA ALBA LUCIA IDALIGA DE
LA SECRETARIA DE GESTION del RIESGO, EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO
LO SIGUIENTE :

CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO

NO EXISTE DIRECCION

DIRECCION INCOMPLETA

SE NEGARON A RECIBIR

DESTINATARIO DESCONOCIDO

CAMBIO DOMICILIO

NOMBRE FUNCIONARIO Alcides Lopez FIRMA _____

1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

UGR 825-17 GED 10481-17
Manizales, abril 05 del 2017

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Señora
ALBA LUCIA IDARRAGA ÁLVAREZ -
Finca El Crucero
Vereda San Peregrino
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.
Referencia: OCU 617-17

En atención al asunto, y con relación a las pretensiones me permito informar lo siguiente:

Que la Unidad de Gestión del Riesgo realizó vista al sector y dio respuesta mediante oficio UGR 809 GED 10939-17.

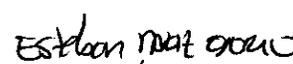
En el oficio anteriormente mencionado se deja claro que Aguas de Manizales ya subsana el inconveniente con la tubería, ahora, con relación al segundo punto de las pretensiones se deja claro que donde se está generando la problemática es un predio privado, al cual se le envió copia del oficio para que tome las medidas necesarias para la no materialización de escenarios de riesgo, igualmente se le trasladó la solicitud a Corpocaldas para que desde sus competencias de las recomendaciones necesarias y sean acatadas por los propietarios del predio que está generando dicha afectación (finca El Grito).

Por último es importante mencionar la ley 1523 del 2012, en su **Artículo 3°. Principios generales**. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(....) **4. Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
UGR.


ESTEBAN DÍAZ OSORIO
Profesional Supernumerario
UGR.

Elaboró: EDO
Aprobó: JALB

Se adjuntan tres (3) folios.

18647-2017

UGR 809 GED 10939-17

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Manizales, 03 de abril del 2017

Señor.
JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO.
Comandante.
Cuerpo oficial de Bomberos.
Cl 33 A 20-21
Teléfono: 8849427
Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud.
Referencia: COMB 529-17

Respetado comandante Quintero:

En atención al asunto de la referencia, y a petición del Cuerpo Oficial de Bomberos se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo, para que realizara una visita técnica en el sector La Travesía casa 191, en el Bajo Tablazo de esta ciudad, de la cual se derivan las siguientes observaciones:



Imagen 1: Ubicación general. Tomado de <http://sig.manizales.gov.co/>

1. La Unidad de Gestión del Riesgo, ya había emitido un concepto frente a la problemática que se viene presentando en el sector por medio del oficio UGR 179 GED 2304-17, el cual se adjunta.
2. Con relación a la solicitud por la afectación de la tubería de aguas servidas, me permito informar que esta ya fue subsanada por la empresa de Aguas de Manizales, la cual realizó la reposición de la tubería colapsada e implementó un trincho de guadua que hace las veces de estructura de contención, dando estabilidad al sitio donde se presentó el problema.

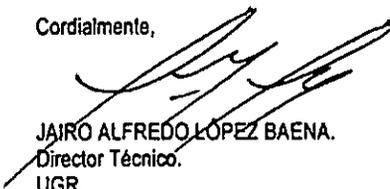
3. La problemática existente sobre afloramiento de agua en este sector de la ladera, aparentemente proviene de la parte superior, de la Finca El Grito predio con ficha catastral 2000000130265000000000 y que figura a nombre de la señora CAROLINA VARGAS VILLAMIL, lo anterior debido a que el inmueble mencionado cuenta con zonas verdes de gran extensión, pendiente media y sitios de recarga considerable de agua de escorrentía superficial, dichas aguas no presentan un manejo adecuado y se infiltran en el terreno aflorando en ladera y generando problemas de inestabilidad en la zona.

Conclusiones y recomendaciones:

1. Por lo anterior se recomienda realizar un prioritario y adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el predio de la señora Vargas, con el fin de mejorar las condiciones de estabilidad de la ladera y evitar que se materialicen escenarios de riesgo en el sector por futuros deslizamientos.
2. Se reitera que lo observado en la inspección, actualmente esta Unidad considera que no se hace necesario efectuar una evacuación preventiva de los habitantes del inmueble, sin embargo, se recomienda a estos monitorear el lugar a fin de verificar variaciones en el comportamiento del terreno, y si este es el caso comunicarse con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales (Tel. 119) informando la anomalía para que la Unidad de Gestión del Riesgo realice las recomendaciones preventivas del caso.
3. Se le traslada la presente solicitud a Corpocaldas, para que realice una visita y emita un concepto según sus competencias, con el fin de que el propietario de la Finca El Grito, tenga conocimiento y acoja las recomendaciones que se expresen sobre el caso.
4. Y por último, *por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, es decir usted debe buscar una vivienda que garantice su estabilidad, y no genere ningún riesgo a su integridad.*

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1077 de 2015 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente,


JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA.
Director Técnico.
UGR.


CRISTIAN CAMILO HERRERA MORALES.
Profesional Supernumerario.
UGR.

Anexo un (1) folio.

Con copia: Ing. Juan David Arango Gartner, Director General, Corpocaldas. Calle 21 23-22 Edificio Atlas, Manizales.
Señora, Alba Lucia Idarrega, Bajo Tablazo, Sector La Travesía casa 191, Cel.: 310 5045199.
Señora, CAROLINA VARGAS VILLAMIL, finca el Grito vereda Bajo Tablazo sector la Travesía.

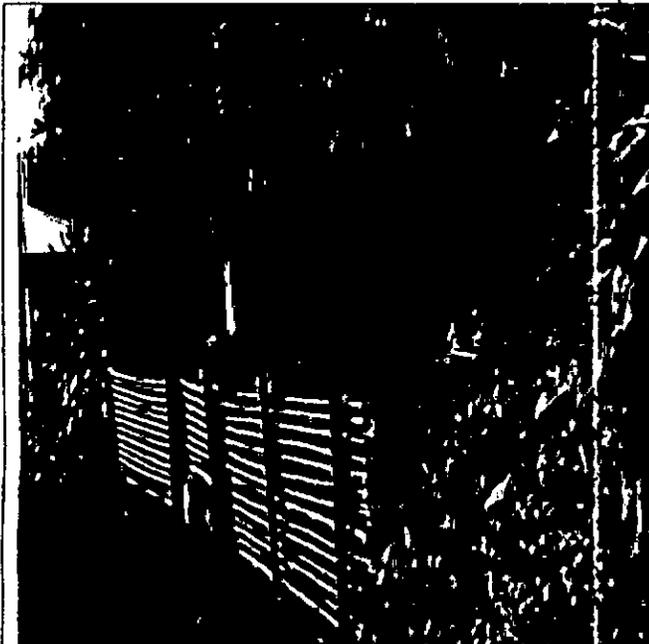
Elaboró: CCHM
Aprobó: JALB



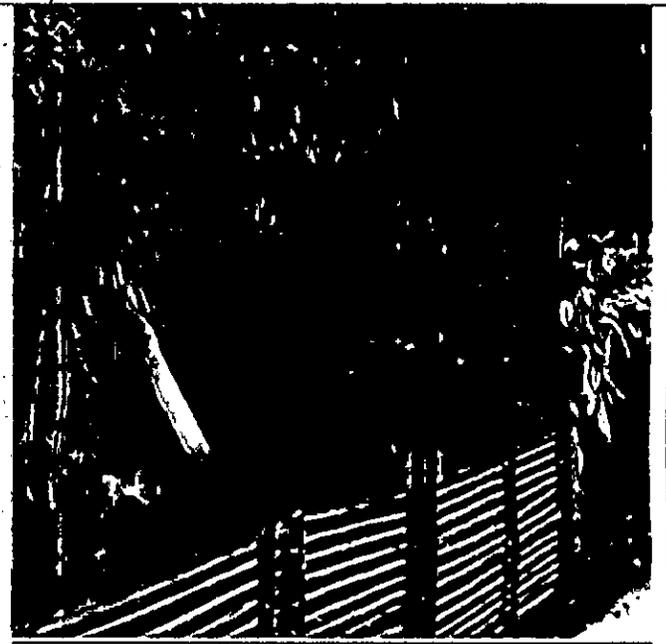
ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



ANEXO
REGISTRO FOTOGRÁFICO.
(29-03-2017)



Fotografía 1: Obra que realizo Aguas de Manizales.



Fotografía 2: Reposición de tubería.



Fotografía 3: Parte superior, zona de recarga e infiltración.



Fotografía 4: Posible inestabilidad en a zona.

UGR 179 GED 2304-17.
Manizales, febrero 01 de 2017.

Señora
MARIA ADIELA ALVAREZ LOPEZ
Vereda Bajo Tablazo
Sector la Travesía casa 191
Tel. 3148827017 – 8706046

Asunto: Respuesta a solicitud

En atención a la solicitud instaurada por usted, se trasladó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio a efectuar la revisión ocular del sitio, obteniéndose las siguientes observaciones:

Al momento de la inspección se aprecia un pequeño desprendimiento de tierra frente a su vivienda el cual fue removido ya que obstruía la vía, es de mencionar que debido al desprendimiento se presentó ruptura de tubería de alcantarillado del inmueble que se registra a nombre de la señora Carolina Vargas Villamil según información IGAC.

No fue posible inspeccionar la parte alta del talud puesto que no posible ingresar al predio que se registra a nombre de la señora Carolina Vargas Villamil según información IGAC.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 01 8000 968988
www.manizales.gov.co
@Alcaldía de Manizales @CiudadManizales





Unidad
Gestión
del Riesgo

UGR 179 GED 2304-17.

Manizales, febrero 01 de 2017.

Recomendaciones

Con lo observado en la inspección, actualmente esta Unidad considera que no se hace necesario efectuar una evacuación preventiva de los habitantes del inmueble, sin embargo, se recomienda a estos monitorear el lugar a fin de verificar variaciones en el comportamiento del terreno, y si este es el caso comunicarse con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales (Tel. 119) informando la anomalía para que la Unidad de Gestión del Riesgo realice las recomendaciones preventivas del caso.

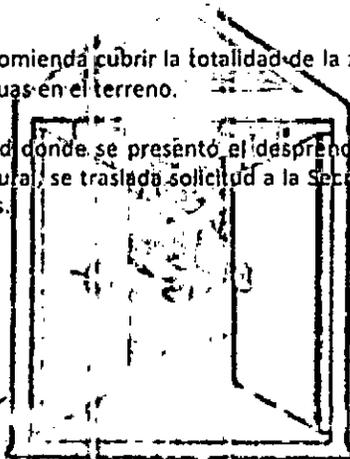
Se debe efectuar la reposición de la tubería de la red de alcantarillado que se averió, por lo que se envía copia de este oficio a la señora Carolina Vargas Villamil la cual registra según el IGAC como propietaria del predio.

Como medida preventiva se recomienda cubrir la totalidad de la zona afectada con plásticos a fin de disminuir la infiltración de aguas en el terreno.

Teniendo en cuenta que el talud donde se presentó el desprendimiento de tierra se encuentra contiguo a una vía de carácter rural, se traslada solicitud a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA.
Director Técnico.
UGR.



JOHN ELBER RIOS PARRA
Profesional Universitario
UGR.

Con copia: Doctor, CESAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA, Secretario de despacho, Secretaría de Obras Públicas.
Señora, CAROLINA VARGAS VILLAMIL, finca el Grito vereda Bajo Tablazo sector la Travesía.

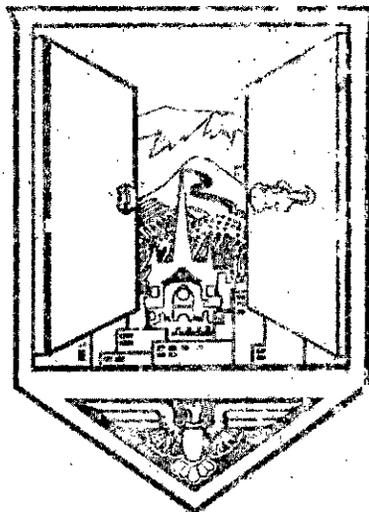
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**ALCALDIA
DE MANIZALES**



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES